



RESOLUCIÓN R-550/22, DE 1 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE UNA BECA EN EL MARCO DEL “PROGRAMA AVENIR”, PARA ESTUDIANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, O FRANCESA CON RESIDENCIA EN ESPAÑA, BENEFICIARIOS DE UNA BECA ERASMUS+ EN UNA UNIVERSIDAD FRANCESA DURANTE EL CURSO 2021/2022

Vista la selección de solicitudes realizada por la Asociación de Amistad hispano-Francesa, Diálogo, de las presentadas en el marco del programa de Becas de Excelencia AVENIR, y firmado el acuerdo marco entre la Embajada de Francia en España, la Asociación Diálogo y la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar en el marco del programa de Becas de Excelencia AVENIR, con fecha 18 de noviembre de 2022, y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-971/20, de 20 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria de becas para cursar estudios o prácticas dentro del programa Erasmus+ para el curso académico 2021/2022 y de lo establecido en las bases de dicha convocatoria, en las que se indica que en el marco del programa “Becas Avenir”, la Embajada de Francia en España y la UPCT ofrecerán una ayuda de 1.000 € al estudiante de la UPCT seleccionado, de entre los que vayan a realizar una movilidad en una institución de educación superior francesa,

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la ayuda que se relaciona en el Anexo I, a estudiantes beneficiarios de becas Erasmus+ de movilidad de estudios o prácticas en Francia durante el curso académico 2021/2022 que hayan solicitado la beca AVENIR antes del 16 de mayo de 2021, según el procedimiento establecido por la asociación DIÁLOGO (<https://dialogo.es/>).

SEGUNDO.- La beca consiste en 1 ayuda por un importe de 1.000,00 €, financiada con fondos propios de la UPCT, y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 30.09.19.Z497.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el tablón electrónico y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad Politécnica de Cartagena.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 1 de diciembre de 2022
LA Rectora

Beatriz Miguel Hernández



ANEXO I
(R-550/22, de 1 de diciembre)

Tras haber sido evaluadas las solicitudes presentadas por los candidatos aspirantes a la beca AVENIR para el curso académico 2021/2022 y según el procedimiento establecido por la asociación DIÁLOGO, se realiza la siguiente concesión de ayuda:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI /NIE/PASAPORTE	Puntuación
1	Cristina Ortega López	***5989**	6

Quedan como suplentes los siguientes candidatos:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI / NIE / PASAPORTE	Puntuación
2	Salma El Bied	****9766*	4
3	Carlos Pérez Marín	***5673**	3